	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 064
22 DE FEBRERO DE 2023

DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO
N° 030-2019-MUNICIPIO DE SOGAMOSO

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2° y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se reconoce personería Jurídica dentro del proceso con radicado No.030-2019, Municipio de Sogamoso.

I. CONSIDERACIONES

Que la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, se encuentra adelantando el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 030-2019.

Que dentro del mismo proceso se ordenó mediante auto N° 537, la vinculación de la aseguradora LA PREVISORA S.A como tercero civilmente responsable, por la expedición de la póliza Manejo sector oficial No. 3000763, amparo: fallos con responsabilidad fiscal, Valor asegurado: \$100.000.000, Vigencia: 06-04-2015 al 06-04-2016.

Que mediante escrito con radicado N° 20231103416 del 28-11-23, la Señora **SANDRA MILENA SALAMANCA GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.797.206 de Bogotá D.C. actuando en su condición de Representante Legal judicial y extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, confirió poder especial, amplio y suficiente a los abogados **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.166.244 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° 168.020 del C.S. de la J.; y **JUAN DAVID GÓMEZ PÉREZ** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.115.067.653 de Buga, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° 194.687 del C.S. de la J. para que, en el proceso de la referenciá, actúen como apoderados judiciales de la Compañía, asistan a audiencias, presenten argumentos de defensa, interpongan recursos, y en general para que defiendan los intereses de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Que es procedente reconocer personería Jurídica para actuar, en los términos del poder otorgado, para lo cual se deberá tener presente el artículo 75 del Código General del Proceso, que estipula:


Artículo 75. Designación y sustitución de apoderados. Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.

“...”

En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma Persona”.

En mérito de lo expuesto, el suscrito funcionario de conocimiento

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	LEIDY PATRICIA VALERO	REVISÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ	APROBÓ	HÉCTOR DAVID ORTIZ
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer personería Jurídica para actuar como apoderados de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A. dentro del proceso 030-2019 municipio de Sogamoso a los abogados **JUAN CAMILO NEIRA PINEDA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.166.244 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° 168.020 del C.S. de la J.; y **JUAN DAVID GÓMEZ PÉREZ** mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.115.067.653 de Buga, abogado en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional N° 194.687 del C.S. de la J., en los términos y condiciones del poder otorgado, profesionales a quien se le notificara y enviarán comunicaciones a los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co o notificaciones@nga.com.co; jcneira@nga.com.co; jdgomez@nga.com.co.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese por **ESTADO** la presente decisión a los profesionales:

JUAN CAMILO NEIRA PINEDA, C.C N° 80.166.244 de Bogotá D.C.
JUAN DAVID GÓMEZ PÉREZ, C.C N° 1.115.067.653 de Buga

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
 Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

LEIDY PATRICIA VALERO OVALLE
 Profesional Universitaria

Proyectó: Leidy Valero
 Revisó: Héctor Ortiz
 Aprobó: Héctor Ortiz